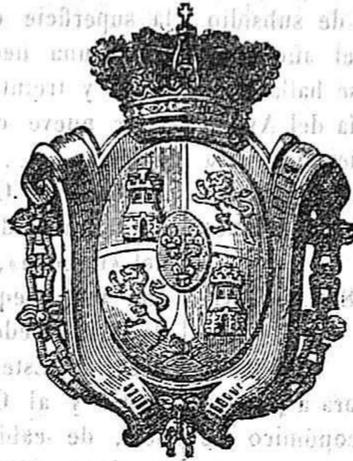


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1106.
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Plas. Cs.

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'25
La id. de cebada de 6'9375 litros.....	0'76
La id. de paja de 6 kilog....	0'48
El litro de aceite.....	1'05
El kilogramo de carbón....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona 11 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Alvarez.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Antonio M.^a Martell.

Núm. 1107.

Edicto de subasta.

Don Juan Delmás, Comisionado ejecutor de apremios de esta capital. Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder

á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos de pago del 2.º trimestre de territorial correspondiente al corriente año económico, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de la Casa Consistorial de esta población el día 24 del actual mes de Mayo, hora de las doce de su mañana; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, son los que al pié de este edicto se expresan. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalización dada á cada finca, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tarragona 7 de Mayo de 1888.—El Comisionado ejecutor, Juan Delmás.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Coma.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y EXPRESION DE LOS BIENES QUE SE SUBASTAN.

- D. José Cabestany Hernández.—Una casa, sita en la calle de Augusto de esta ciudad, señalada con el número ocho; capitalizada en diez y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas..... 18.450 ptas.
- D.^a Josefa Clot Baradat.—Una pieza de tierra en término de esta ciudad, partida de Santa Magdalena, por 85 céntimos de jornal regadío; linda al Norte con «Rech Majó», al Sur con carretera de Réus, al Este con viuda de Rosell y al Oeste con Saturnino Ginestá; capitalizada en dos mil trescientas veinte y cinco pesetas..... 2.325 ptas.
- D. José Virgili.—Una casa en la plaza de San Juan de esta ciudad, número cuatro; capitalizada en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Núm. 1108.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales, el día 10 del próximo Mayo tendrá lugar, á las once de la mañana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo de los encabezamientos del próximo ejercicio de 1888 á 89, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; en caso de no dar resultado, se anuncia una segunda subasta para el día 20 del propio mes.

Llorach 29 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Ramón Aymerich.

Núm. 1109.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de esta villa pertenecientes á los ejercicios económicos de 1884 á 85, 85 á 86 y 86 á 87, y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos que determina el apartado 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Alcanar 29 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Balada.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89 ha formado la comisión del mismo, queda de manifiesto al público en esta Secretaría durante el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan exa-

minarlo los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas. Alcanar 30 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 1110.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta población para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que sea examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Aldover 4 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Pla.

Núm. 1111.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vallmoll 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Andrés Cusidó.

Formado el padrón de personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo prevenido por instrucción, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual se oirán cuantas reclamaciones que sobre el mismo legalmente se presenten.

Vallmoll 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Andrés Cusidó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del finido mes de Abril, acordó la división de esta villa en dos Colegios electorales para la elección de Concejales, que deberán verificarse en la forma siguiente:

PRIMER COLEGIO.

Calle de San Roque, Barca, Plaza de la Constitución, Paseo del Ebro, Sitela, Plazuela de la Virgen, Piedad, Gracia, Paja, Arrabal de Jesús, Ancha, Subarrech, Valle, Santa Madrona, San Gerónimo, Nueva, Sol, Alba, Isabel y San Valentín.

SEGUNDO COLEGIO.

Huertas, San Antonio, Barranco, Bonaire, Arrabal del Sol, Tejar, Palma, Plaza del Príncipe, San Juan, Vergel, Plaza de San Juan, Travesía Ventura, Magdalena, Estrella, Aldea, Nave, San Gregorio, General Manso, San Sebastián y Concordia.

Lo que se hace público para que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren convenientes, las que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de treinta días, y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Mora de Ebro 1.º de Mayo de 1888. —El Alcalde, Salvador Alguero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rasquera 6 de Mayo de 1888. —El Alcalde, Juan Bladé.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Rasquera 6 de Mayo de 1888. —El Alcalde, Juan Bladé.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para hacer el cupo y recargos del impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rasquera 6 de Mayo de 1888. —El Alcalde, Juan Bladé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

Terminada la matrícula de subsidio de esta población para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que los interesados puedan, dentro de ellos, producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Godall 7 de Mayo de 1888. —El Alcalde, José Albiol.

En este pueblo se sacará á pública subasta para el año económico de 1888 á 89, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los remates tendrán lugar en la Casa Consistorial el primero el día 20 de los corrientes, el segundo el día 27 del mismo y el tercero, en caso necesario, el día 3 del próximo Junio, todos de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse de él todos los que les interese.

Godall 7 de Mayo de 1888. —El Alcalde, José Albiol.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Godall 7 de Mayo de 1888. —El Alcalde, José Albiol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día seis del mes de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Uldecona, y calle de los Santos Mártires, y señalada con el número veinte y uno, de dos pisos cubiertos con tejado y terrado; linda por la derecha y detrás con casa de los herederos de Francisco Calduch y por la izquierda con la de los herederos de Cristóbal Nofre, tiene una superficie de ciento once metros ochenta y nueve centímetros iguales á dos mil novecientos cuarenta y tres palmos cuadrados, y de valor tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas... 3.875 ptas.

Segunda. Una heredad situada en el término de Uldecona, partida de «Noguera», plantada de olivos; linda por el Norte y Este con tierras

de la viuda de José Fuster, al Sur con un vecino de Alcanar (a) Flos y al Este con Joaquín Muñoz, mide la superficie de siete jornales iguales á una hectárea cincuenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas; su valor nuevecientas veinte y cuatro pesetas... 924 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el término de Uldecona, y partida del «Cubellá», de viña; linda al Norte con una acequia, al Sur con tierras de los herederos de Manuel Espinosa, al Este con la viuda de Pedro Nadal y al Oeste con Joaquín Capseta, de cabida un jornal y veinte y cinco céntimos, ó sean veinte y seis áreas y veinte y nueve centiáreas; de valor mil ciento doce pesetas... 1.112 ptas.

Cuarta. Otra heredad de olivar situada en el término del pueblo de Freginals, partida del «Romá»; linda al Norte con tierras de Tomás Vericat, al Sur con las de José Balada, al Este con Joaquín Capseta y al Oeste con Ambrosio Forcadell, de cabida tres jornales setenta y nueve céntimos iguales á ochenta y tres áreas y treinta centiáreas; de valor mil cuarenta pesetas... 1.040 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en el término del pueblo de Freginals, y partida del «Cañerils», de olivos y viña; linda al Norte con tierras de José Lleí Miralles, al Sur con las de Rafael Lleixá, al Este con Joaquín Castell y al Oeste con sucesores de Lucas Roig, de cabida ocho jornales ochenta y tres céntimos iguales á una hectárea noventa y tres áreas y treinta y ocho centiáreas; de valor dos mil seiscientos catorce pesetas... 2.614 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á Eusebio Nadal y Vericat, propietario, vecino de Uldecona, y le han sido embargadas en el juicio ejecutivo que contra el mismo sigue Don Luís Matutano y Escrich, del comercio, vecino de Barcelona.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada una de las fincas, y los títulos de propiedad de las mismas constan calendados en la escritura de debitorio y certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tortosa á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. — Ramón Regal. — P. A. de S. S., Isidoro Sabater.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto, hago saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad civil dimanante de

la causa criminal que se siguió sobre lesiones contra Agustín Venancio Ventura y otros, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Primera. La tercera parte de la casa sita en la villa de Uldecona, y calle de Poniente; linda por la derecha con la de Manuel Alfara, por la izquierda con la de Bautista Raga y por detrás con el huerto ó Vergé de Vicente Vizcarro, se compone de bajos y un piso cubierto con terrado, comprende la superficie de treinta y siete metros sesenta centímetros iguales á novecientos ochenta y nueve palmos cuadrados, y es de valor dicha tercera parte doscientas trece pesetas... 213 ptas.

Segunda. Y otra tercera parte de la otra casa situada en la propia villa y calle Nueva de Vidal; lindante por la derecha con la de Joaquín Raures, por la izquierda con la de José Nadal y por detrás con acequia de riegos del pueblo, se compone de paredes elevadas y maderos colocados para dos pisos; cubierta con tejado y terrado, de moderna construcción, comprende la superficie de ochenta y tres metros setenta y cuatro centímetros iguales á dos mil doscientos dos palmos cuadrados; de valor dicha tercera parte mil cuatrocientas diez y seis pesetas... 1.416 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día dos de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores que tomen parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

Dado en Tortosa á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. — Ramón Regal. — Por mandado de S. S., Diego J. Quinzá.

EDICTO.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte de la niña María Josefa Roca Nadal, de edad dos años y diez meses, natural de esta ciudad, en la que falleció en ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, cuya herencia reclaman su padre Sebastián Roca Barceló y hermanas germanas Rosa y Tecla Roca Nadal, y se llama á los que se crean con igual derecho para que comparezcan debidamente representados ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito á reclamarlo dentro de treinta días.

Tarragona nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. — Vicente Aubán. — Ante mí, José María de Cabaldá.